

## EL DR. FERNANDO VELEZ

**Discurso pronunciado por el Dr. Fernando Isaza en la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con motivo de la celebración del primer centenario del nacimiento del Dr. Fernando Vélez.**

Señores:

En el país de los doctores, uno de los más laboriosos y sabios, en lugar de oír su nombre precedido del título universitario, era conocido y llamado por colegas, discípulos y amigos como don Fernando Vélez.

El hecho tenga quizás su explicación. Ese varón erudito, amigo de la ciencia y de los libros, abogado y profesor de alto renombre, era el menos dogmático y el menos doctoral de los doctores. Y como al propio tiempo vivía muy sencillamente, era risueño, tolerante y jovial, gustaba de la discusión pero sin el prurito de imponer sus ideas, y profesaba un concepto hasta cierto punto escéptico de la vida y de los hombres, el despojo del título académico tenía algún fundamento en el sentido penetrante de las gentes y no debió ser muy desagradable para el sujeto despojado.

No tuve la fortuna de ser su discípulo en esta amada Universidad de Antioquia; pero sus obras científicas, y especialmente el Estudio sobre el derecho civil colombiano, me acompañaron en mis vigiliass de estudiante y me han servido poderosamente en el ejercicio de la abogacía. No soy una excepción, porque desde que don Fernando Vélez publicó

esa obra, ha sido entre los autores nacionales el más frecuentemente citado por abogados y jueces, el que dé modo más eficaz ha influido entre nosotros para la difusión de aquel derecho y el que más ha contribuido a la formación de magistrados y juristas.

Un hombre solo en un medio espiritual estrecho e impopular; sin muchas obras de consulta; sin ambiente científico; sin el estímulo de gobiernos o de instituciones privadas, alternando la investigación con las labores del profesorado, con la práctica de la abogacía y con la preparación de artículos y ensayos sobre temas sociales, jurídicos y económicos, hizo un esfuerzo sostenido y prodigioso, que no ha tenido continuadores en su género y que es raro en un país nuevo, dominado y azotado por las pasiones políticas, más amante de las palabras que de las obras, más dado a la contemplación que a la acción, y aquejado por vicios hereditarios de impaciencia, inestabilidad e inconstancia.

Los señores Champeau y Uribe emprendieron lo que pudo ser un verdadero tratado de derecho civil colombiano, a la manera y por el método de los grandes maestros franceses; pero la obra se quedó empezada. Después de ellos y de don Fernando Vélez se han publicado muchas tesis y muchos trabajos, a veces profundos y eruditos, sobre temas aislados de aquella rica rama del Derecho. Empero, ninguno puede presentar lo que el señor Vélez nos dejó completo y acabado: el comentario de todo nuestro código, hecho con general acierto, con honradez mental, sin prejuicios de escuelas y con gran acopio de citas y de datos, de tal manera que el modesto "Estudio" ha sido y sigue siendo en Colombia el aporte más valioso que se ha hecho al patrimonio de las ciencias jurídicas y el guía más seguro para la preparación de los que contribuyen con sus tareas a la administración de justicia y de los que la aplican en sus decisiones.

Pero el Estudio sobre el derecho civil colombiano no sólo es valiente por el esfuerzo y la tenacidad que representa, sino por sus cualidades intrínsecas, entre las cuales sobresale, a mi gusto y a mi juicio, la que su autor llamaba imparcialidad y que yo me atrevería a graduar con nombres acaso más altos y universales: relatividad de las ciencias sociales, mutabilidad de las leyes y las ideas, transformación constante del

Derecho. Al hablar de esta manera y al compartir aquel criterio de don Fernando Vélez, me refiero únicamente a las relaciones jurídicas de los hombres entre sí, sin pisar un terreno que para mí es intangible y sagrado porque allí gobierna la ley perfecta que nació en Belén.

Con su estilo sencillo y claro, desnudo de adornos retóricos, don Fernando Vélez nos dijo en la introducción de su obra:

"En atención a esto, es decir, en atención a que en Colombia sólo comenzamos a estudiar el Derecho, hemos creído deber nuestro abstenernos de dar conceptos definitivos acerca de las disposiciones de nuestro Código Civil, a las cuales se les ha dado diferente interpretación por nuestros tribunales y abogados. Puede decirse que en el particular queremos ser imparciales, dando a conocer los diversos conceptos jurídicos y las razones en que se fundan, evitando muchas veces hasta dar nuestra opinión, pues no tenemos ni la ciencia ni el atrevimiento que se requieren para fallar acerca de o- puestos dictámenes sostenidos por tribunales y abogados de gran sabiduría. El transcurso del tiempo, que exige el atento examen de esos dictámenes, dará la razón a quien la tenga. Hoy no sabemos dónde se halla".

De esta manera se anticipaba el señor Vélez a sus críticos. Pudo también pronosticarles que los tratadistas no se pondrían nunca de acuerdo sobre muchos temas, que ellos mismos mudarían frecuentemente de juicio y que los más altos tribunales sostendrían hoy una doctrina para repudiarla mañana. Y no sólo pudo hacer estos pronósticos en cuanto a la interpretación de leyes y de textos, sino que pudo presentar un espectáculo más vasto, más trascendental y más cargado de enseñanzas: el espectáculo de las constantes transformaciones del Derecho. Y si faltaran hechos para justificar las dudas y el criterio discreto y ecléctico de nuestro autor, los que le hemos sucedido en el tiempo podríamos decir que hemos presenciado algo más que la evolución del Derecho: hemos asistido a su amputación dolorosa, porque toda una rama del árbol ha sido tronchada por la rapacidad, la soberbia y la crueldad de gobiernos y de pueblos, y hay apenas una tenue esperanza de que pueda retoñar y revivir; y porque ciertos regímenes despóticos y brutales han decapitado, en

el propio continente que las vió nacer, las libertades más esenciales y más caras.

No es difícil, y ya muchos autores lo han hecho con toda propiedad, descubrir y señalar los principios fundamentales que han presidido y presiden las transformaciones del Derecho desde el código de Napoleón y desde la declaración francesa de los derechos del hombre hasta la hora presente:

Todas las constituciones políticas y todos los códigos civiles nacidos de esos actos o inspirados por ellos son de índole individualista. La reacción para su reforma ha sido de carácter social y solidario.

El sistema de aquellos códigos y constituciones descansa en la concepción abstracta y metafísica del Derecho. La evolución es de orden realista y reposa sobre la observación de los hechos del individuo en sociedad.

Algunos ejemplos nos muestran la medida y la proporción en que esos principios fundamentales han contribuído para la transformación del Derecho en el período que he indicado:

El derecho de propiedad, que se ideaba bajo el triple atributo de usar, gozar y disponer, se ha convertido en un derecho fuertemente limitado por la solidaridad social y la utilidad pública. Nuestra reforma constitucional de 1936 consagró este nuevo criterio, si bien, por copiar servilmente a un autor francés muy conocido, lo hizo en forma desafortunada al declarar que la propiedad es una función social.

La teoría clásica de la responsabilidad civil por hechos culposos, respaldada en el concepto abstracto de la culpa, ha sido desquiciada y los tribunales han llegado hasta la violación de la ley positiva en busca de nuevas soluciones, todas las cuales convergen más o menos hacia la responsabilidad por el simple riesgo creado y hacia la inversión de la carga de la prueba.

En los códigos civiles inspirados por el de Napoleón las relaciones entre el que pedía a otro un servicio material o inmaterial y el que lo prestaba se veían tímida y perfuntoriamente esbozadas, y siempre influídas por una idea abstracta, en breves capítulos del título sobre el contrato de arrendamiento. Hoy el contrato de trabajo está profusamente reglamentado en las leyes de todos los pueblos cultos, tiene una fisonomía propia, una terminología sui generis y un espíritu pe-

culiar. Más aún: el derecho del trabajo se ha fugado del orden privado para alojarse en el orden público, ha creado, por así decirlo, un contrato nuevo, que no cabe en los moldes clásicos: la convención colectiva, y ha engendrado un fuero especial que está en período de prueba y cuyos resultados son todavía inciertos y dudosos.

En el derecho público el espectáculo dominante de esta época, opuesto a los principios liberales sobre autonomía individual y sobre limitación de los poderes del Estado, es un cúmulo de leyes y de reglamentos que extienden y robustecen cada día más esos poderes, que exaltan la administración pública, que humillan la personalidad humana y que están a punto de estrangular los derechos civiles y políticos que los hombres creyeron haber comprado un día al precio de sudores y dolores, de lágrimas y sangre.

Esta reseña incompleta nos muestra que don Fernando Vález, hombre de poderosa inteligencia y de copiosa ilustración, obraba muy sabiamente cuando exponía sus ideas con imparcialidad y cautela, cuando presentaba las ajenas sin inclinarse a un extremo o al otro, cuando admitía frecuentemente la posibilidad de errar y cuando huía de los polos opuestos y de las tesis absolutas.

Esa manera suya de exponer y de enseñar tiene otra justificación, derivada de las circunstancias en que se ha formado nuestra nación y del genio de nuestro pueblo. Despreciando las leyes de la naturaleza y el ejemplo de otros pueblos más felices, aquí hemos procedido generalmente por saltos y hemos oscilado violentamente entre la acción y la reacción.

Del centralismo al federalismo y de éste a aquél pasamos varias veces sin grados, sin etapas, sin matices y sin pausas, hasta llegar a una fórmula intermedia que nos ha permitido descansar y vivir en paz.

A la persecución religiosa, absurda en un país de cristianos, y cruel e injusta en sí misma, sucedió bruscamente el maridaje entre la Iglesia y el Estado, tan nocivo para la una como para el otro, y esta situación no vino a modificarse sino con el régimen concordatario y bajo el influjo de ideas y sentimientos mutuos de tolerancia y de respeto.

En materia de prensa tampoco hemos obrado siempre

en forma sensata, aunque es cierto que ha prevalecido el doble principio de la libertad y la responsabilidad, consagrado por la Constitución de 1886 en una fórmula que, como casi todas las suyas, es breve, precisa y exacta. "La prensa es libre en tiempo de paz pero responsable, con arreglo a las leyes, cuando atente a la honra de las personas, al orden social o a la tranquilidad pública". La prensa colombiana es una de las más libres de todo el mundo, pero la responsabilidad se ha quedado escondida y escrita. La honra de los ciudadanos y de los funcionarios ha sido impunemente herida muchas veces. Periodistas que ocupan altas posiciones sociales y políticas y que cuidan muy bien su propia reputación juegan alegremente con la ajena, atentan con locura a la tranquilidad pública y explotan el escándalo y la crónica roja en forma que oprime y acobarda. Tenemos un principio sano, pero como solamente lo hemos aplicado en uno de sus términos, no hemos podido encontrar el equilibrio y el orden.

Y ahora mismo, en los campos del trabajo, estamos en plena reacción. El fiel de la balanza se ha movido brutalmente de un extremo al otro. Al desamparo del trabajador ha seguido el desamparo del patrón. A causa de las leyes, y especialmente de los funcionarios que las interpretan y aplican, el patrón es en la práctica un sujeto de obligaciones pero no de derechos. En muchos aspectos, esas leyes y esos funcionarios reputan al trabajador como incapaz y asumen su guarda con espíritu unilateral y parcial, con lo que fomentan la injusticia y el dolo. Como en algunas de las otras situaciones que he señalado, esperemos que en esta del trabajo venga un día a imperar el equilibrio y a regir la equidad.

Y el futuro, qué le tendrá reservado a este diminuto planeta, incrustado en la inmensidad de las constelaciones? Lo único que podemos decir es que está doblemente grávido de zozobras y esperanzas, de luces y sombras. No se presenta muy halagüeño a los ojos del observador que trata de escrutarlo con las enseñanzas del pasado, pues a lo largo de toda la historia siempre ha habido tiranos y esclavos, amos y siervos, pueblos conquistadores y pueblos oprimidos. El progreso acelerado de las ciencias físicas nos proporciona todos los días nuevas comodidades y nuevos placeres; pero el adelanto de las ciencias sociales es lento, no aprovecha por igual

a todos los hombres y tiene frecuentes y lamentables caídas. Sin embargo, la luz se presiente y la esperanza se aviva al contemplar las nuevas generaciones que estudian y trabajan en estas universidades con pecho generoso, espoleadas por la ambición de superar a sus maestros y de formar un mundo verdaderamente feliz. Su campo de acción es muy extenso y puede decirse que apenas ha sido preparado para la siembra por las generaciones que las han precedido. Especialmente los jóvenes que estudian las ciencias jurídicas y económicas tienen por delante un ideal que los hombres persiguen hace siglos, que no han podido realizar hasta hoy, que parece imposible pero que encierra todo el poderoso atractivo de la creación: imponer la paz, la igualdad y la unidad.

Cuando se observan las diversas interpretaciones de las leyes y los textos; cuando se contemplan las frecuentes transformaciones del Derecho; cuando se estudian las convulsiones y los saltos de nuestra vida nacional y de nuestras instituciones jurídicas, y cuando se echa la sonda sobre el enigma de lo porvenir, cómo no abrazar el criterio de la relatividad, el eclecticismo, la medida y el tino, y cómo no proscribir los extremos violentos, las afirmaciones categóricas y las ideas absolutas?

Veneremos la memoria de quien poseyó ese criterio y esas virtudes y sigamos su ejemplo: trabajemos, estudiemos y enseñemos; seamos discretos en nuestro juicio y sencillos en nuestra vida; admitamos que las leyes humanas son mudables, falibles y efímeras, y digamos que los hombres no serán buenos y justos sino cuando practiquen de corazón la ley que Jesucristo difundió con su palabra, promulgó con su vida y firmó con su cruz.